

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de Febrero de 2014.

**VISTO:** el Expte. N° 280/14, ref. a nota presentada por el Director del Hospital, donde informa sobre el Programa Nacional Cirugía Patria Solidaria; y

**CONSIDERANDO:** que, durante los días 5, 6 y 7 de febrero del corriente año concurrirá a nuestro hospital un equipo de médicos profesionales de Fundacc que tiene a cargo el programa, y pertenecen al servicio de cirugía plástica del Hospital Evita Perón de Buenos Aires;

que, en esta oportunidad se realizarán aproximadamente 15 cirugías reparadoras de pacientes de nuestro hospital;

que, de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declarar de Interés Municipal el Programa Nacional Cirugía Patria Solidaria, a cargo del Dr. Hector Lanza, los días 5, 6 y 7 de febrero del corriente año en el Hospital Municipal de Gral. Madariaga.

**ARTICULO 2°:** Concurrir en apoyo económico, para solventar gastos de organización.

El gasto se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial.

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 133/14.**

General Juan Madariaga, 7 de Febrero de 2014.

VISTO: las actuaciones municipales expedientes n° 1952/13, 2247/13, 2948/13 y 146/14; y

CONSIDERANDO: que, el Sr. Walter Fabián Acosta presenta recurso de revocatoria contra el decreto 1436/13 por considerar afectados derechos subjetivos solicitando se revoque la sanción por ilegítima, arbitraria y contraria a derecho, fundando el derecho en los artículos 89 y siguientes del decreto ley 7647;

que, el recurrente se agravia contra el acto administrativo decreto nro. 1436/13 argumentando una medida ilegítima y arbitraria. Recibida la solicitud de recurrir por parte del sumariado es necesario analizar el recurso de revocatoria presentado por el Sr. Acosta;

que, el recurso se presenta el día 21 de enero de 2014 suscripto por el agente Acosta, siendo notificado fehacientemente el día 6 de enero 2014, conforme carta documento obrante a fs. 81 del Expte. 2247/13. La normativa que rige las cuestiones del régimen disciplinario de los agentes municipales es la ley 11.757 y en su parte correspondiente a la revisión de las sanciones aplicadas se registra en el capítulo correspondiente al régimen disciplinario de la administración pública en el artículo 88 que estipula que los recursos en todos los casos se interpondrán dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación personal de las resoluciones que agravian al agente, por lo tanto el recurso no puede prosperar ya que su presentación excedió el plazo del artículo citado, razón por la cual debe desestimarse el mismo;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: No hacer lugar al recurso de revocatoria presentado por el Sr. Walter Fabián Acosta, Legajo nro. 1678, D.N.I. 21.800.760, por no cumplir con los preceptos del Artículo 88 de la ley 11.757 contra el decreto 1436/13.

ARTICULO 2º: Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio.

**Registrado bajo el número: 136/14.**

General Juan Madariaga, 7 de Febrero de 2014.

VISTO: la necesidad de proceder a la designación de quienes integrarán la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificación de acuerdo al Art. 103 del Estatuto (Ley 11.757); y

CONSIDERANDO: que, dichas designaciones se hacen prioritarias a efectos de proceder a la calificación de todos los agentes municipales;

que, estas designaciones tendrán una duración de dos años a partir de la fecha del presente;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en ejecución de sus atribuciones;

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Designase por el término de dos (2) años como integrantes titulares de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones de la Municipalidad de General Juan Madariaga, según art. 103 de la Ley 11.757 a:

Secretario de Coordinación

Secretaria de Planificación Social.

**ARTICULO 2º:** Delegase la función de Presidente de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones de la Municipalidad de General Juan Madariaga en el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º:** Designase por dos (2) años como integrantes suplentes de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones de la Municipalidad de General Juan Madariaga, según art. 103 de la Ley 11.757 a:

Secretaria de Obras Públicas.

Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Designase por dos (2) años a las personas que a continuación se detallan, como integrantes de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Gral. Madariaga, a saber:

Titulares: Guillermo Blanco

Ana Martino

Suplentes: Mabel Carabajal

Daniela Knesevich

**ARTICULO 5:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 146/14.**

General Juan Madariaga, 10 de Febrero de 2014.

**VISTO:** la nota presentada por el **Centro de Transportistas** de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y

**CONSIDERANDO:** que, este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del **Centro de Transportistas de Gral. Madariaga**, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Martín Aldao
- **Vicepresidente:** Oscar Alfredo Espindola
- **Secretario :** Mariano Decabo
- **Tesorero:** Rodrigo Tetaz
- **Vocales titulares:**
- Miguel Conti
- Oscar A. Garmendia
- José María Sala
- Eduardo Galvan
- **Vocales suplentes:**
- Edgardo Pallares
- Osvaldo Suarez
- Juan Cristian Churripit
- **Revisores de Cuentas titulares:**
- Federico Falcón
- Javier Machi
- **Revisor de Cuentas suplente:**
- Sergio Buyde

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 147/14.**

General Juan Madariaga, 11 de Febrero de 2014.

VISTO: las actuaciones municipales expediente 41/14, referido a solicitud se realice revaluaciones de las distintas partidas catastrales; y

CONSIDERANDO: que se aprobaron las nuevas ordenanzas fiscales e impositivas que se encuentran vigentes para el año 2014;

que la base imponible para el cálculo de las tasas municipales es de acuerdo a lo dispuesto en las ordenanzas la valuación fiscal;

que es necesario determinar las nuevas valuaciones fiscales vigentes para el año 2014;

que se determinaron las valuaciones correspondientes a la tierra, el edificio y las mejoras y que para cumplimentar lo solicitado se hace necesario dictar un acto administrativo;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

#### D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Fíjese las valuaciones fiscales, la valuación de la tierra, la valuación del edificio y la valuación de las mejoras que constan a fojas 411 a 423 del expediente 41/14 como base imponible de los inmuebles para el cálculo de las tasas municipales para el año 2014.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 154/14.**

General Juan Madariaga, 14 de Febrero de 2014.

**Visto:** el expediente 360/14 referido a remuneraciones al personal municipal

**Considerando:** Que, existe la necesidad de establecer un nuevo presentismo adicional para el personal municipal;

Por ello, El Intendente Municipal, en ejercicio de sus atribuciones;

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Establécese a partir del 1 de febrero 2014 un presentismo adicional para aquellos agentes que trabajen durante todo el mes cumpliendo una jornada mínima semanal de 30 horas.

**ARTICULO 2°:** El presentismo adicional establecido en el artículo 1° lo cobrarán aquellos agentes municipales que reciban una retribución bruto total mensual inferior a los pesos tres mil quinientos diez (\$ 3.510).

**ARTICULO 3°:** El valor del presentismo adicional será la diferencia entre pesos tres mil quinientos diez (\$ 3.510) y la remuneración bruta. Para la determinación de la remuneración bruta mensual no se computarán las sumas percibidas en concepto de asignaciones familiares.

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a quienes corresponda dese al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

**Registrado bajo el número: 169/14.**

General Juan Madariaga, 17 de Febrero de 2014.

**VISTO:** que la Municipalidad en forma anual declara de Interés Municipal diversas manifestaciones sociales, culturales y deportivas; y

**CONSIDERANDO:** que, dichos eventos a desarrollarse durante el año configuran expresiones comunitarias dignas de considerarse de interés social;

que, la Municipalidad, de diversas maneras apoya económicamente y coadyuva a su organización atenta a su incidencia en la vida comunitaria y gravitación social;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

## DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal los siguientes eventos anuales que se desarrollan en Gral. Madariaga:

- Fiesta Nacional del Gaucho
- Proyecto Recreativo Turístico, “La Pasión según San Juan” (Asociación Semana Santa en Gral. Madariaga).
- Jornadas de Capacitación Política Institucional.
- Jornadas de Capacitación Vial.
- Estudiantina (Día del Estudiante).
- Torneos Buenos Aires La Provincia.
- Torneos Abuelos Bonaerenses.
- Fiesta del Guiso Carrero.
- Ma – Rock
- Duatlón del Tuyú – Triatlón del Tuyú “Entre Lagunas”
- Corsos de Gral. Madariaga.
- Encuentro Folclórico del Divisadero.
- Viajes de Delegaciones Escolares y Estudiantiles (Lecciones Paseos).
- Traslado y apoyo a Representaciones Comunitarias.
- Programa de Verano “Nuestros Chicos”
- Apoyo a Asociación Folcloristas del Tuyú (A.F.U.D.T.).
- Programa de Verano “Folclore en los Barrios”.
- Festejos Aniversario de Gral. Juan Madariaga.
- Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial de Gral. Madariaga.
- Ciclo Cultural Biblioteca Pública “José Hernandez”.
- Charlas Culturales, Educativas y Acciones Preventivas.
- Festival de “Noches Camperas”.
- Programa Aniversarios y Fiestas Comunitarias. Escuelas Urbanas y Rurales de Gral. Madariaga.
- Fiesta del Mejor Reservado
  
- Torneo de Ajedrez.
- Día de la Tradición.
- Día del Coplero.
- Jornadas de Historia Regional.
- Jornadas de capacitación de “Manipuladores y Elaboradores de Alimentos”.
- Traslados y/o presentaciones de deportistas y/o artistas locales en representación de esta ciudad.
- Producción - Jornadas de capacitación e investigación.
- Programa Huertas Madariaguenses.

- Aniversario Fallecimiento de José Luis Cabezas.
- Cursos a personal municipal.
- Festejos Día de las enfermeras y de las mucamas.
- Festejos Día del Empleado municipal.
- Festejos fiestas de Navidad y Año Nuevo.
- Competencias deportivas en el partido.
- Distinciones a mejores promedios y mejores compañeros de escuelas de la ciudad.
  
- Festejos de la 3° edad.
- Olimpiadas Ambientales.
- Muestra de Platería Criolla.
- Día del Periodista.
- Encuentro por la Salud.
- Rally Federal Pagos del Tuyú.
- Promoción turística y cultural de la ciudad de Gral. Madariaga.
- Jornadas culturales, educativas y deportivas.
- Exposición anual de Bovinos organizados por la Asociación Rural de General Juan Madariaga.
- Visitas oficiales de funcionarios provinciales y/o nacionales.
- Éxodo jujeño.
- Aniversarios instituciones intermedias de la ciudad.
- Semana de la Música.
- Tardecitas culturales.
- Ciclo de actividades Madariaga Ciudad Gaucha.
- Ciclo de presentaciones artísticas y culturales.
- Realización de relevamientos de carácter estadístico, socio – económico y/o de otros indicadores necesarios para la toma de decisiones por parte del D.E.
- Día Internacional de la Mujer.
- Aniversario del fallecimiento de Argentino Luna.
- Encuentros de Cooperativas de Trabajo.
- Exposición de Pinturas Generales.
- Encuentros Tuyuseros de Clubes Rotarios.
- Ferias de Ciencias y Tecnologías.
- Jornadas Generales de Salud Pública.
- Cursos Generales dictados para el ámbito Ejecutivo Municipal.
- Visitas de artistas nacionales e internacionales a nuestra ciudad.
- Visitas de deportistas nacionales, provinciales e internacionales a nuestra ciudad.
- 5 Millas nocturnas.
- Visitas contingentes extranjeros, nacionales y/o provinciales.
- Visitas y/o acciones turísticas y/o culturales.
- Eventos culturales y turísticos realizados en el Anfiteatro y en el predio del Ferrocarril.
- Fiesta Regional del Kiwi.
- Jornadas sobre ostomías.
- Feria Expo Educativa.
- Jornadas interreligiosas e interinstitucional “Parque para la Familia”.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 173/14.**

General Juan Madariaga, 21 de Febrero de 2014.

**VISTO:** el expte. nro. 187/14, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, referente a la construcción de un playón deportivo en Calle 6 entre 39 y 41; y

**CONSIDERANDO:** que, la Municipalidad firmo un convenio con el Ministerio de Educación de la Nación para la asistencia económica para la realización del playón deportivo;

que, el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación mediante licitación privada, fue confeccionado por el citado Ministerio de Educación y que obra a fojas 8 a 142;

que, obra dictamen de la Asesoría Letrada a fojas 144 en donde consta que no hay objeciones al pliego de autos,

que, por tal motivo, se hace necesario llamar a Licitación Privada;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus funciones;

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Llámese a Licitación Privada n° 2/14 para la construcción de un playón deportivo ubicado en la Calle 6 entre 39 y 41 de esta ciudad.

**ARTICULO 2°:** El Presupuesto oficial es de \$ 405.225,42.- (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Doscientos Veinticinco con Cuarenta y Dos Centavos).

**ARTICULO 3°:** El valor del pliego se establecerá en \$ 4.100.- (Pesos Cuatro Mil Cien) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4°:** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 21 de Marzo de 2014 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5°:** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de financiamiento 133- Fondos afectados de origen nacional - 51.00.00 Plan de Obras Municipales – Obra 93 Playón Deportivo.

**ARTICULO 6°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 197/14.**

General Juan Madariaga, 21 de Febrero de 2014.

**VISTO:** el expte. nro. 188/14, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, referente a la construcción de un playón deportivo en Calle 6 entre 13 y 15; y

**CONSIDERANDO:** que, la Municipalidad firmo un convenio con el Ministerio de Educación de la Nación para la asistencia económica para la realización del playón deportivo;

que, el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación mediante licitación privada, fue confeccionado por el citado Ministerio de Educación y que obra a fojas 8 a 152;

que, obra dictamen de la Asesoría Letrada a fojas 154 en donde consta que no hay objeciones al pliego de autos,

que, por tal motivo, se hace necesario llamar a Licitación Privada;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus funciones;

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Llámese a Licitación Privada n° 3/14 para la construcción de un playón deportivo ubicado en la Calle 6 entre 13 y 15 de esta ciudad.

**ARTICULO 2°:** El Presupuesto oficial es de \$ 405.225,42.- (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Doscientos Veinticinco con Cuarenta y Dos Centavos).

**ARTICULO 3°:** El valor del pliego se establecerá en \$ 4.100.- (Pesos Cuatro Mil Cien) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4°:** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 21 de Marzo de 2014, a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5°:** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de financiamiento 133- Fondos afectados de origen nacional - 51.00.00 Plan de Obras Municipales – Obra 93 Playón Deportivo.

**ARTICULO 6°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 198/14.**

BOLETIN OFICIAL FEBREPO 2014